

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PROGRAMA COMPOSTELA MÓVESE 2021

De una parte, D. José Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

De otra, D. Antonio López Díaz que actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA con CIF Q1518001La, y con domicilio en Colegio de San Xerome, Praza do Obradoiro, s/n. CP 15782, Santiago de Compostela .

ambas partes en el nombre y representación que ostentan y con la capacidad legal para este acto

EXPONEN

I. Que el presente convenio se regulará por el dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, “General de Subvenciones” y RD 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, y por el definido en la Ley 9/2007 del 13 de junio de Subvenciones de Galicia.

II. Que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela lleva colaborando con la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA apoyando los proyectos de desarrollo económico y fomento del emprendimiento a través del programa municipal Compostela Móvese a través de convenio desde el año 2020.

El programa municipal Compostela Móvese integra continuando con la línea abierta en el año 2015 y en años anteriores bajo el nombre Santiago Investors Support o Compostela Activa todas las acciones de la Oficina de Promoción Económica relacionadas con el apoyo a cultura emprendedora y a la creación de nuevas empresas. La Oficina de Promoción Económica del Ayuntamiento de Santiago de Compostela lleva apoyando la creación de empresas y el autoempleo a través de programas de formación, dinamización de la actividad económica, encuentro comercial y ayudas desde su creación en el año 2004, existiendo además esta línea de trabajo y actividad con anterioridad la esa fecha en el marco de las acciones de la extinta Agencia de Desarrollo Local.

Segundo el establecido en el artículo 3 puntos la) y b) de la Ley 5/2014 del 27 de mayo de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local no se entenderá como ejercicio de nuevas competencias a continuidad en la prestación de los servicios ya establecidos ni la continuidad de la actividad de fomento ya establecida en ejercicios anteriores; por lo tanto la continuidad de estas líneas de ayudas al establecimiento de la actividad empresarial no pueden ser consideradas ejercicio de nuevas competencias.

La aportación propia precisa para la ejecución de las actividades se realizan con fondos propios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela no comprometiendo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Santiago y no suponiendo además una reiteración o duplicidad sobre las actividades realizadas por la Xunta de Galicia.

III. Por otra parte, la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA ha creado una a través del programa “Woman Emprende” una red para desarrollar una plataforma de trabajo para potenciar la creación de empresas en el ámbito universitario, y conseguir resultados de participación de las mujeres en consonancia a su cuota de participación en la Universidad. El objetivo de “Woman Emprende” consiste en conseguir que el porcentaje de emprendedoras sea similar al de universitarias. También la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA a través del IDEGA, desde lo inicio de su actividad hay ya más de 35 años, mostró su compromiso con el fomento de la investigación científica, la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y territorial de Galicia y la difusión de sus resultados en beneficio de toda la sociedad. Publicaciones como el informe anual sobre la

Economía Gallega, la coordinación de Planes Estratégicos de desarrollo local y provincial, el importante número de proyectos competitivos sobre la investigación socioeconómica y territorial de Galicia, los numerosos cursos, seminarios, encuentros y congresos (Congreso de Economía de Galicia en todas sus ediciones) y el importante número de investigadores chicos formados sitúan el *IDEGA como principal centro de investigación socioeconómica y territorial de Galicia y en referente para la toma de decisiones de las instituciones públicas y personales que influyen en el desarrollo territorial en las sociedades de nuestro contorno.

- IV. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2.c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la ley 38/2003 General de subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.
- V. Que el Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo a colaboración con la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA objeto de este convenio, estará al previsto en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2021 y al establecido en el anexo al estado de gastos de los capítulos IV y VII que forman parte del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, aportará la cantidad de cuarenta mil euros- 40.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 010 43300 4890003.

Y, por lo que las partes

MANIFIESTAN

- I. Que en la situación de paralización de la actividad económica provocada por el Decreto 463/2020 por lo que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, fue preciso establecer mecanismos en los que, de manera coordinada se articule el proceso de reactivación económica de la actividad local aprobándose con fecha 14 de junio de 2021 el programa Compostela Se mueve 2021 en el que se recoge como objetivo **“Impulsar medidas de reactivación económica la corto, medio y largo plazo en un espacio de concertación con los agentes económicos de la ciudad, que permita a los mismos afrontar con información fiable y medidas útiles de consenso a crisis económica derivada de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19 y las sucesivas crisis de la misma índole que puedan acontecer en un futuro.”** Y como objetivos específicos los siguientes:
- Mantener la estrecha colaboración abierto con la Universidad de Santiago de Compostela, uno de los elementos definidores de la ciudad y motor de conocimiento. Continuar apoyando el I+D+i, las empresas tecnológicas y las spin-off universitarias; con especial atención la aquellos proyectos socioeconómicos que contribuyen al desarrollo y aplicación de los principios y objetivos de la economía circular marcados por la Comisión Europea.
 - Explorar e impulsar los nuevos nichos de empleo, en especial en los sectores creativos, que son los que tienen actualmente mayor capacidad de dinamizar la ciudad y aumentar su atractivo residencial y comercial.
 - Necesidad de adoptar políticas de reactivación económica de consenso que movilicen recursos propios y generen confianza en la recuperación entre los agentes económicos. En el año 2020 se crea el Comité Socioeconómico de Crisis en el marco del Consejo Económico Social, un espacio de concertación de políticas y seguimiento de las mismas con un liderazgo académico externo a la organización municipal, que partiendo de las entidades integrantes del propio Consejo Económico Social atribuirte información y fortaleza al diseño de políticas municipales de reactivación económica, contribuyendo a generar confianza entre los agentes. En este espacio se analiza el impacto socioeconómico de la crisis sanitaria del COVID19 y se debatirán y se aprobarán las medidas de Reactivación Económica de medio y largo plazo buscando el consenso y la incorporación al debate de los principales agentes socioeconómicos del área de Compostela.

- Necesidad de construir espacios de reflexión y aprendizaje : para compartir el aprendizaje en base a la identificación de buenas prácticas en la gestión económica y social de esta crisis por parte de empresas e instituciones de la ciudad.

En el marco de este programa se aprueba que “En el convenio de colaboración previsto con la Universidad de Santiago de Compostela se realizará la III Feria de Mujeres emprendedoras de Compostela en otoño, replanteándose el contenido formativo y de debate de la misma para evaluar el impacto de la Crisis del Covid-19 en las empresas promovidas por mujeres. *Además en el marco del mismo convenio se pondrá en marcha el sistema de indicadores socioeconómicos para la *monitorización de la crisis socioeconómica de la COVID19 que también servirá para *cumplir las necesidades de indicadores de la Agenda Urbana 2030 de Santiago de Compostela. Este convenio cuenta con un presupuesto de 40.000,00€”

- II. Que es interés de las instituciones comparecientes, fomentar e impulsar las actividades de información, formación y mejora de la competitividad empresarial en los proyectos empresariales a través del atribuirte de un mejor sistema de información y análisis de la situación económica, así como la promoción especial de proyectos empresariales promovidos por mujeres que contribuyan a los objetivos de igualdad y desarrollo sostenible marcados en la programación estratégica de ambas entidades.
- III. Que la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA , dispone de competencia, metodología, equipo técnico y red de contactos precisos para desarrollar de manera excelente y en el marco de sus actividades y defensa de sus interés a las actividades y servicios objeto de este convenio, que no podrían ser realizadas por el Ayuntamiento de Santiago con recursos propios para la consecución de los fines expuestos sin *incurrir en uno cuate mucho más elevado.
- IV. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar la realización de las labores objeto del convenio con el consecuente beneficio para toda la ciudadanía del Ayuntamiento de Santiago, considerando que es positivo para la promoción de la actividad emprendedora liderada por mujeres en la ciudad, de acuerdo con los objetivos marcados en el programa Compostela Se mueve 2020 Covid-19. En consecuencia,

CONVIENEN

1º.- ES objeto de este convenio subvencionar los gastos necesarios para que la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA realice durante el año 2021 las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: III FERIA DE EMPRENDEDORAS

Woman Emprende es una iniciativa que se desarrolla en el Área de Valorización, Transferencia y Emprendimiento de la Universidad de Santiago de Compostela dirigida a las Emprendedoras. Con esta iniciativa reforzara el compromiso universitario con el emprendimiento integral y responsable.

Surge como una iniciativa pionera con el objetivo de dar respuesta a la realidad sociológica que también se da en la Universidad de Santiago de Compostela. ES una realidad que, a pesar de que las mujeres son clara mayoría en la comunidad *estudiantil, las iniciativas empresariales que surgen a partir de las aulas y de los grupos de investigación están, en su mayor parte, promovidas por hombres.

Una de las tareas que tiene asignadas Woman Emprende es la de conseguir una representación de las mujeres en el emprendimiento universitario acorde con su cuota de participación en la población universitaria. Para eso se desarrolla una exploración con perspectiva de género de todo el proceso que acompaña a la creación de empresas universitarias basadas en el conocimiento, al tiempo que se ofrece

apoyo las emprendedoras, realizando actividades comunes, y acompañamiento la cada uno de los proyectos desde lo inicio hasta el desarrollo real de la actividad.

Todo esto teniendo en cuenta la situación de inferioridad de la que parten las mujeres para realizar esta actividad emprendedora, tanto por una cuestión de mentalidad heredada por siglos de androxeñismo cómo por el propio entorno social, tendente a crear “techos de cristal” permanentes allí donde las mujeres intentan destacar.

Este factor de inferioridad incrementara en el sector de las empresas de base tecnológica salidas de las universidades promovidas por tecnólogas; persiste la histórica diferenciación entre las carreras “femeninas” y las carreras “masculinas”, esta diferenciación lleva a que sean minoría los modelos femeninos de proyectos empresarias en los sectores tecnológicos, y cuando se hace referencia a un modelo de emprendimiento salido de las enseñanzas técnicas pensamos en un chico “hombre”, tecnólogo, que va perpetuando un modelo de emprendedor tecnológico con el que las mujeres no se sienten identificadas, pero esta selección ya viene desde la educación básica cuando chicas y chicos escogen las áreas de estudio, y los referentes de emprendedores tecnológicos también perpetúan estos estereotipos de género, y alejan a las chicas de las vocaciones tecnológicas que también son las más valoradas socialmente y que implican puestos de mayor nivel salarial en las empresas.

Esta tercera edición de la Feria de Emprendedoras de Compostela está dedicada a las universitarias. Mujeres que estudian o estudiaron en las aulas de la Universidad de Santiago de Compostela y que contemplan el emprendimiento como una salida laboral, creando tejido empresarial en la Comarca de Compostela.

Esta III Feria se celebrará en el inicio del curso académico 2021-2022 en la época del otoño, momento en el que Santiago de Compostela es una ciudad que se torna universitaria, haciendo que el ambiente universitario ocupe muchos espacios y momentos de los eventos compostelanos.

La idea de esta tercera feria es la de visibilizar a las mujeres, con titulaciones universitarias, que está creando tejido empresarial en la Comarca de Compostela, y la de poner en valor a importancia del liderazgo femenino cómo bueno modelo empresarial en la actual crisis sanitaria, social y empresarial que estamos viviendo.

La misión de esta III Feria es la de constituir un punto de encuentro para emprendedoras con proyectos innovadores y prestarles asesoramiento necesario para llevar a la práctica su proyecto empresarial, prestando atención además a su formación nos diversos campos de la empresa.

Destinatarias: Emprendedoras con proyectos *empresariales con un alto grado de innovación o intensivos en conocimiento y emprendedoras universitarias.

Objetivos:

1. Asistencia en el lanzamiento y consolidación de los proyectos *empresariales.
2. Asesoramiento integral de los proyectos.
3. Ofrecer a las mujeres a formación necesaria para optimizar al máximo la gestión de su proyecto empresarial y su futura empresa .
4. Difusión de la cultura emprendedora a través de charlas divulgativas, presentando dentro de las mismas experiencias concretas de mujeres que ya emprendieron.
5. Sensibilización de las emprendedoras de la importancia de crear empresas en las que se trabaje con perspectiva de género.
6. Seguimiento de las empresas ya constituidas, asesorándolas en su gestión en diferentes campos como en el lanzamiento de nuevos *productos, internacionalización de mercados, la redefinición de su plan de negocio y en la realización de estudios de mercado en la búsqueda de nuevos mercados para su producto o servicio.
7. Colaboración con las distintas entidades de apoyo *à creación de empresas de Compostela.

Esta III Feria se estructura en dos partes:

- **Formación inicial previa.**

Fechas: 25, 26, 27 y 28 de octubre de 2021

Formato presencial: Instalaciones de la Universidad de Santiago de Compostela.

Temática: Desarrollo de las competencias básicas que toda emprendedora debe de comprender para ser quien de transformar su empresa en una iniciativa viable y con garantías de éxito:

25/10/2021: El Canvas, panel gráfico de la empresa.

26/10/2021: Identidad, personalidad, recursos y actividad empresarial.

27/10/2021: Recursos humanos, habilidades, liderazgo femenino.

28/10/2021: Estrategia empresarial con perspectiva de género.

Píldora formativas: 2 horas formación/día

- **III Feria de Emprendedoras.**

Fechas: 29 y 30 de octubre de 2021

LUGAR: Facultad de Historia

Programa previsto:

Feria expositiva de las UNIVERSITARIAS: stands repartidos en el Claustro de Fonseca.

Entrevistas en directo y retransmitidas por streaming.

Temáticas para mesas redondas y debates:

Viernes 29 de octubre de 2021

Mañana de 12.00 a 14.00 horas

Inauguración:

Mercedes Rosón Ferreiro

Concejal responsable de Urbanismo, Vivienda, Ciudad Histórica, Acción Cultural e Igualdad. Primera teniente de alcalde.

María del Mar Lorenzo Moledo

Vicerrectora de Igualdad, Cultura y Servicios

Mesas Redondas:

- Orientación laboral y empleabilidad de las universitarias. Creando empleo de valor añadido.
- El emprendimiento universitario en la Comarca de Compostela.

Tarde de 16.00 a 19.00 horas

Mesas redondas:

- Compostela, territorio referente en la biotecnología.
- Compostela, emprendimiento universitario en humanidades, ciencias sociales y ciencias jurídicas. Campo cultural y artístico.
- Mujeres y emprendimiento TIC: sesgos de género, los algoritmos, big data.

Sábado 30 de octubre de 2021

Mañana de 12.00 a 14.00 horas

- Empresas de base científica referentes: *liderazgo femenino.
- Economía feminista: emprendimiento social, circular, sostenible y centrado en las personas. Emprendimiento colaborativo.

Tarde de 16.00 a 18.00 horas

Clausura:

Xosé Antonio Sánchez Bugallo

Alcalde del Ayuntamiento de Santiago

Antonio López Díaz

Rector Universidad de Santiago de Compostela

ACTIVIDAD 2: GESTIÓN DEL COMITÉ SOCIOECONÓMICO

Trabajos a realizar:

- **Elaboración y seguimiento de un sistema de indicadores cuantitativos reducido** para la evaluación de la situación socioeconómica del ayuntamiento de Santiago, diseñar líneas de acción y *monitorizar el progreso nos próximos años.
 - Correspondencia del sistema con la Agenda Urbana 2030 y Objetivos Desarrollo Sostenible (ODS) y con el sistema de indicadores de largo plazo propuestos en el informe España 2050.
 - Compatibilidad con un Sistema de información Geográfica (evaluación de las posibilidades de desglose geográfico del sistema de indicadores: secciones censales, barrios...)

Carga de trabajo estimada: 200 horas

- **Elaboración de un informe socioeconómico semestral.** El informe tendrá el siguiente guión:
 - Introducción
 - Evolución de los indicadores de gasto (Observatorio Abanca)
 - Evolución del comprado de trabajo
 - Mapa de indicadores
 - Revisión de las medidas adoptadas la escala local

Carga de trabajo estimada: 200 horas

- **Asesoramiento técnico al Comité Económico de Crisis en el diseño de medidas de reactivación económica** a medio y largo plazo, incluyéndose en esta función:
 - Dinamización del Consejo Económico y Social (elaboración de un plan de trabajo y de un *cronograma).
 - Identificación de prioridades, discusión de medidas y evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Programación de jornadas temáticas informativas en colaboración con las instituciones incorporadas al Comité Económico de Crisis, para dar información al tejido económico sobre los recursos públicos a su alcance y sobre las experiencias de buenas prácticas identificadas para facilitar el aprendizaje y toma de decisiones de los agentes.

Carga de trabajo estimada: 80 horas

- Desarrollo de una nueva herramienta de análisis: **modelo multisectorial de la arena funcional de Santiago de Compostela**
 - Marco Teórico: Modelos *multisectoriales de evaluación de impacto.
 - Aplicación a una economía local: problemas y alternativas de modelización.

Carga de trabajo estimada: 80 horas

2º.- La Universidad de Santiago de Compostela presenta para que forme parte de este convenio la siguiente documentación:

- Certificación del presupuesto general de gastos e ingresos previstos para el año 2021 objeto de subvención.
- Certificaciones oficiales de estar al corriente nos pagados con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Santiago.
- Certificación oficial de estar al corriente con la hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Declaración jurada de no estar incurso, la entidad que representa, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Copia compulsada del CIF de la Entidad.
- Impreso sellado por la entidad bancaria que corresponda, en el que figura como titular y su número de cuenta, *BIC y *IBAN.

3º.- El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2021 a la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA con la cantidad de 40.000,00-EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 010 43300 4890003 de los presupuestos municipales para el año 2021, destinados a colaborar en la financiación de las actividades *reseñada en el punto 1º de este convenio.

3.1.- PRESUPUESTO ACTIVIDAD 1: 18.000,00€ IVA incluido

Estos 18.000,00-€, a efectos de justificación estarán destinados a financiar los siguientes conceptos de gastos que figuran en su presupuesto, todos ellos correspondientes al año 2021:

CONCEPTO	IMPORTE FERIA *ive añadido
Formación: empresas viables	4000€
Personal propio de la USC	4500€
Organización de la Feria	5000€

<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE FERIA *ive añadido</i>
Diseño de la imagen del evento	1500€
Comunicación del evento (*streaming)	2300€
Medidas covid	700€
TOTAL	18000€

*El importe exacto de las distintas partidas puede variar en función de las distintas contrataciones precisas para el desarrollo de las actividades. De no ser posible a justificación de la totalidad del presupuestos de una línea por este motivo, se admitirá la justificación del resto con cargo al resto de actividades descritas en este convenio.

3.2.- PRESUPUESTO ACTIVIDAD 2: 22.000,00€ IVA incluido

Estos 22.000,00-€, a efectos de justificación estarán destinados a financiar los siguientes conceptos de gastos que figuran en su presupuesto, todos ellos correspondientes al año 2021:

<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE Gestión del Comité Socioeconomico *ive añadido</i>
<i>Material Fungible</i>	<i>1300€</i>
<i>Bases de datos a medida (solicitud de *microdatos EPA IGE-INE) Alquiler Servidor Base de datos</i>	<i>3200€</i>
<i>Gastos de personal propio de la USC y ayudantes de *investivación</i>	<i>16800€</i>
<i>Viajes y dietas</i>	<i>700€</i>
TOTAL	22000€

*El importe exacto de las distintas partidas puede variar en función de las distintas contrataciones precisas para el desarrollo de las actividades. De no ser posible a justificación de la totalidad del presupuestos de una línea por este motivo, se admitirá la justificación del resto con cargo al resto de actividades descritas en este convenio.

La contribución municipal se mantendrá siempre y cuando, en concurrencia con otras ayudas públicas o personales para el mismo fin, no se supere el presupuesto total de gastos presentado por la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA de Compostela para el año 2021.

4º.- La UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA se compromete, en virtud de este convenio a publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Santiago, en su página web y en toda la documentación generada como memorias de actividades, nota de prensas, convocatorias de programas, publicidad de los servicios, referentes a los servicios enunciados en el punto 1º del convenio.

5º.- El pago se efectuará previa justificación de la entidad interesada. El plazo de justificación terminará el 15 de noviembre de 2021.

Para hacer efectivo el pago es condición necesaria que la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA de Compostela presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, como fecha límite a indicada en el párrafo anterior, la siguiente documentación para la justificación del convenio:

5.1.- Declaración firmada por el presidente de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad tener cumplidos los compromisos especificados en el punto 4º del presente convenio. Se presentarán como justificantes *pantallazos de la web, notas de prensa, fotografías, etc en los que se observe con claridad el cumplimiento de la parte que les corresponde del establecido en este convenio.

5.2.- Facturas oficiales o fotocopias compulsadas que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado 3º del presente convenio, todas ellas referidas al año 2021, debiendo acreditarse su pago mediante transferencia bancaria con anterioridad a la fecha límite de justificación. Para la justificación de gastos de personal de la propia entidad deberán presentarse las nóminas, *TCs, justificantes de transferencia bancaria y certificado del presidente de la entidad de asignación del personal al servicios objeto de este convenio, indicando la duración en el tiempo y porcentaje de la jornada laboral dedicada la cada programa o proyecto.

La cuantía a justificar será por el imponente total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y por los conceptos señalados en la cláusula 3ª. Toda vez que los gastos objeto de subvención se consideran en base a los presupuestos previstos de la entidad, se podrán admitir desviaciones o alteraciones en su justificación, siempre y cuando, se mantenga la finalidad del convenio y el justificado supere el importe de la subvención recogida en el mismo.

5.3.- Declaración firmada por el presidente de la Entidad en la que se expresen, bajo su responsabilidad, las ayudas públicas o personales, solicitadas y/o concedidas para el mismo fin en el presente año 2021.

5.4.- Declaración firmada por el presidente de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad, que las ayudas públicas y/o personales, solicitadas y/o concedidas, junto con la subvención del Ayuntamiento de Santiago no superaron el presupuesto de gastos, ni cada uno de los conceptos de gasto para los que se concede la subvención, previstos en el artículo 3.

5.5.- En el momento de la justificación **se deberá acreditar que la entidad está al corriente en los pagos** con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administraciones correspondientes.

6º.- El plazo de vigencia de este convenio se establece desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021. Serán subvencionables los gastos ejecutados y efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2021 y el 15 de noviembre de 2021.

7º.- El incumplimiento de los deberes que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagados de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.

8º.- Por el Ayuntamiento podrá exigirse, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que se estimen convenientes.

9º.- Con respecto a los libros y registros contables que deba llevar la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA , así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará al dispuesto en la ley 38/2003 de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación.

10º.- El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta de la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA indicado en la certificación bancaria aportada por la entidad.

11º Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán al dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y al Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de sus datos.

12º Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El vencimiento de su plazo.

13º El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, según lo señalado en su art. 6 sin perjuicio de su posible aplicación con carácter supletorio.

No obstante el anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respecto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas en última instancia administrativa por la Junta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela

Santiago de Compostela, en la fecha indicada en las firmas digitales

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

Pola UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
de Compostela

Fdo.: Xosé Sánchez Bugallo
ALCALDE

Fdo: Antonio López Díaz
RECTOR